

Escrito en el ayuntamiento.



SELLO CUARTO, VEINTE
DE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SETECIENTOS
Y TREINTA Y CINCO.

Que la Villa tome la providencia con beneplacito
de la Real Audiencia de la Villa de acuerdo de la Real Cedula
de Mueza dandole noticia de la diligencia de Negros
y demas particulares, q. combengan con la Justicia que
conviene a fin de que se deviera hacer aprombo
de los puros; y tambien de Cedula a D. Pedro
Marin Alphonso, y a D. Juan Pedro Nau. Salido
a fin de que los dichos Oficeros supletivos. Ocho
de acuerdo que el May. de Regia compare con los
ma. de papel blanco, y lo entregue a quien se no le neces
sitare para las dependencias de Ayuntamiento. que
con Testim. de Decreto, y Quo. de otro. sellos

a donar
de acuerdo que el May. de Regia avta. con los libros
depan diarum a los mozo murrano, que se hallan
prens a dos lib. cada uno, cuyo socorro sea con el
dula del Presu. Indico, y con Testim. de Decreto,
los dichos papeles se le a donaran
con los servicios de Ayuntamiento. y de Jamaron

Pedro Melgares
D. Juan de Monreal
D. Antonio Navarro
D. Galindo
D. Jeronimo Lopez
D. Antonio Carrero
Ceballos